



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01071-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede; el Despacho **DISPONE:**

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en un yerro, al ordenar por auto de fecha 29 de noviembre de 2023, tener por notificado al demandado de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y señalar fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos, por lo que, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

DECLARAR sin valor ni efecto, el auto de fecha 29 de noviembre de 2023, acorde con lo considerado.

REQUERIR al apoderado de la parte actora para que informe el correo electrónico personal de notificación del demandado, así como la dirección física del domicilio del mismo, a efectos de poder vincularlo en legal forma.

Conforme lo anterior, deberá informar la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo y **ALLEGAR** las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al demandado, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º Art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **038**

HOY: **15 de marzo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

